

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: DE-F-03-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

RESOLUCIÓN No. **2069** DE 2026
(13 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se da apertura al proceso LP0012026

Cuyo objeto es “CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GRÚA Y PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META IDTTM”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal y que la selección del contratista debe observar los principios y reglas de la contratación pública.

Que el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la licitación pública como modalidad general de selección, salvo las excepciones legales.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 regula el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que el Instituto estructuró el Proceso de Licitación Pública No. LP003 de 2026, cuyo objeto es: “CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GRÚA Y PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META IDTTM”.

Que la concesión comprende la prestación integral de los servicios de grúa, traslado, recepción, inventario, parqueadero, depósito, custodia y entrega de los vehículos inmovilizados, de acuerdo con el Estudio Previo, las especificaciones técnicas y los demás Documentos del Proceso.

Que, para efectos de planeación, estructuración y garantías, el valor económico estimado de la explotación contractual asciende a MIL CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.107.444.000), sin que esta estimación constituya garantía de demanda, recaudo o ingreso mínimo para el concesionario, se tendrá en cuenta este valor solo para la estimación de garantías.

Que el valor del contrato es indeterminado pero determinable durante su ejecución, conforme a los servicios efectivamente prestados y cobrados a los usuarios, y que la remuneración ordinaria

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: contratacion@itranstometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: DE-F-03-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

del concesionario no proviene de apropiaciones presupuestales del IDTTM.

Que la participación económica mínima a favor del IDTTM prevista en el Pliego de Condiciones es del quince por ciento (15 %), sin perjuicio del porcentaje superior que resulte adjudicado de acuerdo con las reglas de evaluación.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo señala que el presente proceso NO será limitado a MIPYMES y se adelantará con participación abierta de quienes acrediten los requisitos exigidos, sin perjuicio de los criterios diferenciales legalmente procedentes.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron objeto de revisión y análisis por parte de la Entidad y fueron contestadas dentro del término previsto para ello en el cronograma del proceso. Que las respuestas a las observaciones fueron dadas a conocer a los interesados mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y contradicción.

Que, como resultado del análisis de las observaciones, los ajustes que se estimaron procedentes fueron incorporados en el Pliego de Condiciones Definitivo y/o en los demás Documentos del Proceso, según correspondió.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo establece que el cronograma oficial y vinculante del proceso será el registrado en el Pliego Electrónico de SECOP II.

Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general a ejercer vigilancia y control social sobre el proceso contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO.

Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP003 de 2026, cuyo objeto es: “CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GRÚA Y PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META IDTTM”.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Adelantar el proceso mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. VALOR ESTIMADO DE LA CONCESIÓN.

Establecer para efectos de planeación, estructuración y garantías un valor económico estimado de explotación contractual de MIL CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.107.444.000). Este valor no constituye garantía de ingresos ni una obligación de pago de dicho monto a cargo del presupuesto del IDTTM. La remuneración y participación económica se regirán por el Pliego de Condiciones Definitivo y el contrato.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita · 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: contratacion@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: DE-F-03-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA A MIPYMES.

Establecer que el proceso no se encuentra limitado a MIPYMES, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO QUINTO. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO.

Dejar constancia de que durante la etapa correspondiente se recibieron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron analizadas y contestadas por el IDTTM dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y cuyas respuestas fueron publicadas en SECOP II para conocimiento de los interesados. Los ajustes procedentes se reflejaron en los Documentos del Proceso, según correspondió.

ARTÍCULO SEXTO. DOCUMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO.

El proceso se regirá por el Pliego de Condiciones Definitivo, los Estudios y Documentos Previos, el Análisis del Sector, las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás Documentos del Proceso. El plazo, lugar de ejecución y demás condiciones contractuales serán los allí establecidos, sin modificación por el presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CRONOGRAMA.

Las fechas, horas y términos de las etapas del proceso serán los registrados en el cronograma del Pliego Electrónico de SECOP II, el cual tendrá carácter oficial y vinculante, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO OCTAVO. CONSULTA Y PUBLICIDAD.

Ordenar la publicación de esta resolución, del Pliego de Condiciones Definitivo y de los demás documentos correspondientes en SECOP II, donde podrán ser consultados por los interesados.

ARTÍCULO NOVENO. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

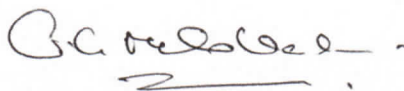
Convocar a las veedurías ciudadanas y demás interesados a ejercer control social sobre el proceso, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Restrepo, Meta, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General de I.D.T.T.M.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe oficina jurídica	

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Tel: 6550305 - 6550381

Línea Gratuita 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: contratacion@itransitometa.gov.co